

ofeuido por el dho. conde. alquerrias y por decreto del dho. conde. se mandó
se huiere y otorgare la dicha escritura la qual se hase en la forma
y con las condiciones que se siguen

que su Magestad de dar y por la presente se da por ninguna la escritura
que el dho. Don Pedro de balenue la otorgo. sobre la compra del dho. lugar
de unco alquerrias y el dho. Don Pedro. por libre de la obligacion que
el dho. de paga. de un preuio

que mediante lo suso dho. se ayade dar y de preuio de la dha. ciudad de
Murua para que agora ni en ningun tpo. perpetuamente para
siempre jamas por grandes y urgentes necesidades que sucedan
y se ophieren por graves y gravissimas querean ni en ningun qual quion
manera causa ni racion que sea su Magestad ni los señores Reyes que
le sucedieren en estos Reynos no venderan el dho. lugar de unco
alquerrias ni araran ni a persona alguna ni le apartaran ni
enaxenaran ni desmembraran de la corona. y patrimonio Real sin que la
dha. ciudad de murua letendha perpetuam. para agora y para siem-
pre jamas para conservar y por aldea de un preuio como a esta aguel
tenido el qual dho. preuio se le ayade despachar en la mas an-
plia forma que conuenga con todas las clausulas y firmosas nec-
sarias a su satisfacion de sus letrados

que por la mrd que su Magestad ha fe en los suso dho. a la dha. ciudad aya
de servir y sirua a racion de unco de unco y noventa y cinco
mrd. por cada unco de los que huiere en el dho. lugar de unco alquerrias
por racion de diez mill ochocientos y setenta y unco ducados por la
gua legal. de termino que el dho. lugar. huiere lo uno solo por
a elucion de su Magestad de el dho. su conde de cha. 2.ª y con diez ducados
mas sobre todo lo que montare la compra del dho. lugar echa la elucion
por unco de lo por termino que es en conform. de la posura que la
dha. ciudad se lo como va referido = y para liquidacion y averigua-
cion de la cuenta y medida que se huiere, echo. de los uncos y termi-
nos del dho. lugar y de lo que montare un preuio segun y como queda
declarado y de la elucion que su Magestad. vieren echo. para la paga de
la dha. ciudad. de murua a de hacer del dho. preuio si aderen por ves.
o por termino de lo de mas que fuere necesario liquidar y averiguar
En esta rason aderen bastante recaudo la certificacion que
dieren. los contadores de la racion de la Real ha de dar no de recaudo
alguno en que el dho. conde en el dho. nombre lo dixen y adieren como se